



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **171-2023** ..... - MPT

Tacna, **16 MAR. 2023**

VISTOS:

El Informe N° 211-2023-OGAJ/MPT de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 001-2023-GM/MPT de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 018-2023-OGACyGD/MPT de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, Informe N° 016-2023-GDES/MPT de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe N° 043-2023-SGJECdyR-GDES/MPT de fecha 20 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Juventud, Educación Cultura, Deporte y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Subnumeral 7.1) del Numeral 7 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas, indica: "Promover programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas y alcoholismo y crear programas de erradicación en coordinación con el gobierno regional", y el último párrafo de la misma norma glosada señala: "A iniciativa de la municipalidad se podrán organizar comités multisectoriales de prevención del consumo de drogas, con la participación de los vecinos, con la finalidad de diseñar, monitorear, supervisar, coordinar y ejecutar programas o proyectos de prevención del consumo de drogas y de conductas de riesgo en el ámbito local, pudiendo contar para ello con la asistencia técnica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA", y el Numeral 20) del artículo 20° de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, indica: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)".

Que, el Acuerdo de Concejo N° 0052-2005 de fecha 20 de septiembre de 2005, establece en su Artículo Único. Reconocer al Comité Multisectorial para la Prevención del Consumo de Drogas-COMUPRED-Tacna, el mismo que estará integrado por el Titular o sus Representantes de la Municipalidad Provincial de Tacna; Región de Salud-Tacna; Región de Educación-Tacna; Policía Nacional del Perú-Tacna; Asistencia de ESSALUD-Tacna; DIREMID; ONG-CEPESJU; Gerencia de Desarrollo Social-Gobierno Regional; ONG-ECOSADE; Prefectura, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann; Universidad Privada de Tacna, Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza; Aldea Infantil San Pedro; MINDES; Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza; Club Rotaract-Tacna y otras Instituciones que así lo deseen y que dentro de sus fines, brinden asistencia a personas con problemas de consumo de drogas.

Que, con Informe N° 043-2023-SGJECdyR-GDES/MPT de fecha 20 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, comunica que la Responsable de la Unidad de Gestión Desarrollo de Oportunidades Juveniles, sugiere a la Alta Dirección designar un Representante del Concejo para que asuma la Presidencia del Comité Multisectorial para la Prevención del Consumo de Drogas o sea presidido por el Sr. Alcalde.

Que, con Informe N° 016-2023-GDES/MPT de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, comunica que la Responsable de la Unidad de Gestión Desarrollo de Oportunidades Juveniles, sugiere la designación de un Representante del Concejo o el señor Alcalde para asumir la Presidencia del Comité Multisectorial para la Prevención del Consumo de Drogas.

Que, con Informe N° 001-2023-GM/MPT de fecha 06 de febrero de 2023, el Gerente Municipal comunica continuar el normal desarrollo de las actividades del COMUPRED Tacna, durante la presente gestión, como Titular del pliego se requiere la designación de un regidor como representante de la Municipalidad Provincial de Tacna, quien asumirá la Presidencia del Comité Multisectorial de Prevención del Consumo de Drogas de Tacna y cuya nominación debe ser formalizada mediante acto resolutivo respectivo.

Que, con Informe N° 211-2023-OGAJ/MPT de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que a fin de dar continuidad al Comité Multisectorial de Prevención de Consumo de Drogas-COMUPRED-TACNA, se debe proceder a dar por concluido la delegación de facultades políticas al Regidor Wilfredo Flores Quispe en el cargo de Presidente de COMUPRED-TACNA, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0217-2019 del 11 de marzo de 2019 y





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **171-2023** ..... - MPT

designar como Presidenta del Comité Multisectorial de Prevención de Consumo de Drogas-COMUPRED- TACNA a la Regidora Fernanda Sonia Muñoz Soto en representación del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, el Informe Técnico y legal, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente de la materia, el Comité Multisectorial para la Prevención del Consumo de Drogas-COMUPRED-Tacna, como instancia de concertación encargada de los dominios de la Prevención Comunitaria en la ciudad de Tacna; en ese extremo corresponde emitir acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Acuerdo de Concejo N° 052-2005, Y con el Visto bueno de la Gerencia de Desarrollo de Económico Social, Oficina General Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA la delegación del señor Regidor **WILFREDO FLORES QUISPE** como Presidente del Comité Multisectorial de Prevención del Consumo de Drogas-COMUPRED-TACNA, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0217-2019 de fecha 11 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Regidora **FERNANDA SONIA MUÑOZ SOTO** para que asuma la **PRESIDENCIA DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (COMUPRED)-TACNA** en Representación del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, Crnl. (R) PNP Pascual Milton Guisa Bravo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución a la interesada y la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna, [www.munitacna.gob.pe/normas](http://www.munitacna.gob.pe/normas).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO  
ALCALDE

C.c. Alcaldía  
GM  
GDES  
OGPPyMI  
SGJECyR  
COMUPRED  
ARCHIVO  
PMGB/OGACyGD